



Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia
Regional de
Salud Cusco

Red de
Servicios de
Salud La
Convención

Oficina de
Administración



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 003-2025-O/A-RSSLC

Quillabamba, 17 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe Nº 034-2025-RSSLC-DE/DA/UL, emitido por la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, la unidad ejecutora Nº 404 Red de servicios de salud la Convención es una instancia que corresponde al órgano sectorial de salud del gobierno regional de Cusco de acuerdo a lo establecido en la duodécima disposición complementaria y final de la Nº 27857 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 2 de la Ley Nº 28926; por lo se tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito su competencia y jurisdicción.

Que, la Red de Servicios de Salud la Convención es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 056-2024-GR CUSCO/GERESA. Se designa como Director de la Red de Servicios de Salud La Convención al Médico Cirujano Javier Fidel Castilla Acuña, a partir del 19 de enero del 2024. Del mismo modo mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 076-2025-GR CUSCO/GERESA, se resuelve ratificar en el cargo de director ejecutivo de la Red de Servicios de Salud la Convención al Médico Cirujano Javier Fidel Castilla Acuña, a partir del 01 de febrero del 2025.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 443-2024-RSSLC-DE/UGDPH, de fecha 06 de setiembre del 2024, se resuelve delegar las facultades administrativas y resolutivas al CPC Alain Oporto Jiménez Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Servicios de salud la Convención (...); (...) Aprobar y modificar el Plan anual de contrataciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado (...).

Que, mediante Informe Nº 034-2025-RSSLC-DE/DA/UL, de fecha 14 de marzo del 2025 el jefe de la Unidad de Logística, solicita Modificación del plan anual de contrataciones 2025; precisando que el motivo obedece a la inclusión de 03 procedimientos de selección a requerimiento de la Unidad de Seguros, y la Estrategia sanitaria de pueblos indígenas.

Que, conforme al Numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF de fecha 31 de diciembre del 2018, establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el Artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Así mismo el Inciso 6.2, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el inciso 6.3 del referido artículo indica que tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 003-2025-O/A-RSSLC

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio.

Que, mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva Nº 002- 2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC y precisa que es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al jefe de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Nº 443-2024-RSSLC-DE/UGDPH y el sustento desarrollado por la unidad de Logística a través del Informe Nº 34-2025-RSSLC-DE/DA/UL

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAC), de la Red de servicios de salud la Convención -Unidad Ejecutora Nº 00404, correspondiente al ejercicio Fiscal año 2025; con el fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, conforme al Informe Nº 34-2025-RSSLC-DE/DA/UL, de la Unidad de Logística, el mismo que como anexo (01 folio) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE y se ponga a disposición de los interesados la presente modificatoria del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 00404 Red de servicios de salud la Convención, en la dependencia encargada de adquisiciones

Artículo Tercero. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Red de servicios de salud la Convención.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de servicios de salud la Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Handwritten signature and official stamp of the Jefe de la Oficina de Administración, CPC. Alan Alberto Jiménez.

Stamp: RECIBIDO, UNIDAD DE LOGÍSTICA, FECHA 18/03/25 a las 3:02 pm.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 34-2025-RSSLC-DE/DA/UL

A : C.P.C. Alain Oporto Jiménez
DE : Jefe de la Oficina de Administración de la RSSLC
ASUNTO : Ing. Milton A. Pumajulca Benites
FECHA : Jefe de la Unidad de Logística de la RSSLC
ASUNTO : Inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2025
FECHA : 14 de marzo del 2025


 0.13/03/25

Previo un atento y cordial saludo, informo a Ud. que se tiene en proceso contrataciones cuyo valor estimado son mayores a 8 UIT y se contratarán mediante procedimientos de selección, motivo por el cual se requiere la incorporación en el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Red de Servicios de Salud La Convención, siendo requisito indispensable dentro del proceso de contratación, debiendo ser incluido mediante acto resolutivo.

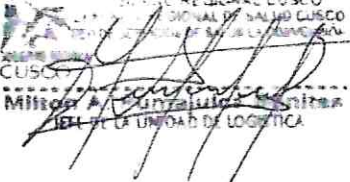
BASE LEGAL.- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones Estado, donde en su Art. 6° Dice: "...Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

En ese sentido y según normatividad vigente solicito **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones 2025, el proceso detallado a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE GASTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL- IMPRESIÓN DE FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA UNIDAD DE SEGUROS.	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	1	SERVICIO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DyT-13)	23.27.11 6	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 80,956.43
02	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOHL REGULAR) PARA CUMPLIMIENTO DE INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PREVENTIVO PROMOCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON COMUNIDADES INDÍGENAS Y AMAZÓNICAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA ES PUEBLOS INDÍGENAS-PUNTO DE ENTREGA SANIRIATO.	GASOHL REGULAR	9000	GALÓN	RECURSOS ORDINARIOS (RO-00)	23. 13. 11	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/ 174,510.00
03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA TRASLADO DE EMERGENCIA DE PACIENTES ASSEGURADOS AL SIS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION. ITEM 1 DIESEL B5 S50-PARA LAS MICRO REDES DE LA RSSLC- ENTREGA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA. ITEM 2 GASOHL PREMIUM-PARA LA MICRO RED CAMISEA- ENTREGA CENTRO POBLADO IVOCHOTE.	DIESEL B5 S50	6000	GALON	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DyT-13)	23. 13. 11	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/ 163,070.53
		GASOHL PREMIUM	3000					S/ 106,080.53
								S/ 56,990.00

La aprobación de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones debe ser mediante acto resolutivo.

Es todo en cuanto informo a Usted, salvo mejor parecer.
Atentamente.


 MILTON A. PUMAJULCA BENITES
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 06 de Setiembre 2024

Que, asimismo la Unidad de Logística cuenta con varios expedientes pendientes de emitir informe sobre resolución contractual y otros respecto a la resolución de Contratos, el numeral 8.9.3 de la Directiva N°003-2023-GR CUSCO /GGR, norma para la contratación de Bienes y Servicios para montos iguales o inferiores a 08 UIT del Gobierno Regional de Cusco; por lo que es necesario delegar funciones al Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Servicios de Salud La Convención relacionado con los siguientes procedimientos administrativos que se detallan:

- Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Aprobar expedientes de contratación y la aprobación de las bases del Proceso de selección cuando el valor estimado no superen los S/200,000.00 soles.
- La suscripción de contratos, modificaciones de contratos y adendas de bienes y Servicios que surjan de procesos de Selección conforme a Ley de Contrataciones del Estado hasta por S/200,000.00 soles y los que surjan de los procesos de contratación menores a 8 UITs.
- Aprobar y resolver la resolución de Contratos que surjan de los procesos de Contratación menores a 08 UITs y de los procesos de Selección por S/200,000.00 soles.
- Resolver y comunicar al Contratista mediante acto resolutorio, la suspensión de Plazo de Ejecución contractual previa verificación de los documentos que acreditan la suspensión de Plazo según directiva N°003-2023-GR CUSCO /GGR y otras que se considere.

Que, con Memorandum N°0803-2024-GRSC/RSSLC-DE; la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud La Convención Dispone delegar Funciones al Director Administrativo de acuerdo al artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, para la Aprobación de Expedientes y aprobación de Bases de Proceso de Selección; de conformidad al Informe N°0032-2024-RSSLC-DE/DA/UL del Jefe de la Unidad de Logística;

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Ministerial N°. 963-2017-MINSA; Ley N°. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley N°. 27902; RM.701-2004/MINSA.

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Servicios de Salud La Convención;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, bajo estricta responsabilidad, las facultades administrativas y resolutorias al C.P.C. **Alain OPORTO JIMÉNEZ** Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Servicios de Salud la Convención, Gerencia Regional de Salud Cusco, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un desempeño eficiente y eficaz de los tramites de carácter administrativo de la Red de Servicios de Salud La Convención; por lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, las facultades administrativas y resolutorias las mismas que deberán ceñirse a los siguientes procedimientos administrativos que se detallan:

- Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Aprobar expedientes de contratación y la aprobación de las bases del Proceso de selección cuando el valor estimado no superen los S/200,000.00 soles.
- La suscripción de contratos, modificaciones de contratos y adendas de bienes y Servicios que surjan de procesos de Selección conforme a Ley de Contrataciones del Estado hasta por S/200,000.00 soles y los que surjan de los procesos de contratación menores a 8 UITs.
- Aprobar y resolver la resolución de Contratos que surjan de los procesos de Contratación menores a 08 UITs y de los procesos de Selección por S/200,000.00 soles.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

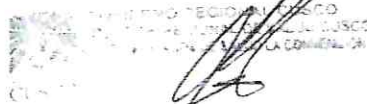
Quillabamba 06 de Setiembre 2024

- Resolver y comunicar al Contratista mediante acto resolutivo, la suspensión de Plazo de Ejecución contractual previa verificación de los documentos que acreditan la suspensión de Plazo según directiva N°003-2023-GR CUSCO /GGR y otras que se considere.

Artículo Tercero.- EL CUMPLIMIENTO de la delegación de facultades descrito en el artículo precedente deberá efectuarse en el marco de lo establecido por la Ley y normas aplicables. Debiendo informar de las acciones realizadas a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud La Convención.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las Instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.-



M.C. Javier Fidel Castilla Acuña
C.M.P. 73083 - RNA A07747
DIRECTOR EJECUTIVO

JFCA/JZS/erc.-

